

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

230. ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICAS Y ACCIÓN PARA LOS MENORES Y LA MIGRACIÓN (CEIPAMM)/ EUROPEAN RESEARCH CENTER IN POLICIES AND ACTION ON MINORS AND MIGRATION (ECRPAMM).

ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICAS Y ACCIÓN PARA LOS MENORES Y LA MIGRACIÓN (CEIPAMM)/ EUROPEAN RESEARCH CENTER IN POLICIES AND ACTION ON MINORS AND MIGRATION (ECRPAMM)

Melilla, a 6 de febrero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente núm. 058, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio de 2015), debidamente facultado para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de fecha 31 de julio de 2015, que modifica el Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 30, de 5 de agosto de 2015).

De otra, D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE núm. 296, de 8 de diciembre), y del Real Decreto de nombramiento 448/2017, de 28 de abril (BOE de 29 de abril) debidamente facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo c 99.1.o) del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

INTERVIENEN

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio para encomienda de gestión y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- La Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla y especialmente la protección y tutela de menores dentro de su ámbito competencial, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normas complementarias y de desarrollo. Estando por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

CUARTO.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía, según el artículo 1.o de sus Estatutos. Entre sus funciones, la UNED desempeña el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como desarrollar la investigación en todas las ramas de la ciencia, la técnica y la cultura; fomentar la formación y la promoción de todo su personal docente, investigador y de administración y servicios; Desarrollar sus actividades docentes, de investigación y gestión en régimen de coordinación, y favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos, tal y como se especifica en el artículo 4, e) , f) , h) e i) de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

QUINTO.- Que, la numerosa llegada de menores extranjeros no acompañados (MENA) a nuestro país durante los últimos 20 años ha supuesto un reto para los sistemas de protección, que es digno de investigación del fenómeno que permita no sólo conocer los aspectos concretos del mismo, sino que también ofrezca recursos intelectuales para la adaptación y mejora de los sistemas de protección a la infancia, y que permitan a éste último el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General de la Ciudad de Melilla y la UNED tienen interés y entienden necesario que, para conocer e investigar en toda su amplitud dicho fenómeno, se establezca una encomienda de gestión en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

SEXTO.- En atención a la especificidad y particularidad del objeto de estudio, se procede a concretar las funciones de la investigación en el Departamento de Trabajo Social de la UNED, a través del proyecto denominado Centro Europeo para la Investigación, Políticas y la Acción con los Menores y la Migración (CEIPAMM)/ European Research Center in Policies and Action on Minors and Migration (ECRPAMM) que constituye una oportunidad para fomentar los estudios de Investigación en la Ciudad de Melilla, sobre el fenómeno de la inmigración, y en particular la que afecta a menores de edad.

SÉPTIMO. Por otra parte, la Ciudad Autónoma de Melilla cuenta en su presupuesto de gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05/23101/22799, hasta 140.000 €, a razón de 35.000 €/año, para destinarse a la financiación del fenómeno migratorio de menores (RC CONTRATACIÓN MAYOR (PLURIANUAL-COMPROMISO DE GASTO FUTURO) nº 1201900002334 de 23 de enero de 2019)

OCTAVO.- Por razones de eficacia, se considera conveniente por la Ciudad Autónoma de Melilla - Consejería de Bienestar Social, como Entidad Pública de protección de menores en el ámbito territorial de Melilla, una encomienda de gestión del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que «la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño».

NOVENO.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2019, adoptó la presente ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA UNED PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DEL FENÓMENO DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS, que se hará efectiva con la publicación en los Boletines Oficiales correspondientes

Por todo lo expuesto, ambas partes deciden suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO SUBJETIVO.-

Son partes del presente Acuerdo la Ciudad Autónoma de Melilla – Consejería de Bienestar Social, como órgano encomendante, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), como entidad encomendataria.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente Acuerdo tiene por objeto que la Consejería de Bienestar Social de Melilla encomiende a la Universidad de Educación a Distancia (UNED) a través del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, la colaboración para la investigación del fenómeno de los menores extranjeros mediante la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia, innovación y buenas prácticas sobre los Menores Migrantes, temas de interés común, dada su relevancia social, el componente científico de la labor a realizar. Dicha actividad investigadora se realizará a través del proyecto Centro Europeo para la Investigación, Políticas y Acción para los Menores y la Migración (CEIPAMM)/ European Research Center in Policies and Action on Minors and Migration (ECRPAMM), entidad sin personalidad jurídica y cuya dirección corresponde a D^a Sagrario Segado Sánchez-Cabezudo, con D.N.I 22992857 Profesora Doctora del Departamento de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

TERCERA.- CONTENIDO Y ACTIVIDADES DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la investigación científica -social del fenómeno de las migraciones, en particular la que afecta a los menores extranjeros no acompañados, de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- a.- Creación de equipos de investigación interdisciplinares e internacionales que puedan construir nuevos conocimientos sobre los fenómenos migratorios de los menores migrantes a partir de las experiencias de investigación individuales que han desarrollado sus miembros en sus respectivos países y universidades
- b.- Promover la colaboración científica en el ámbito del estudio de las migraciones de los menores migrantes con Universidades y Centros de Investigación del todo el mundo con la dinamización de redes regionales, estatales e internacionales de estudio de las migraciones, tratando de establecer en la Ciudad Autónoma de Melilla un referente en Europa y el máximo exponente español en este campo de investigación.

c.- Establecer relaciones sólidas y permanentes con la sociedad civil implicada en asuntos relacionados con las migraciones de este colectivo con objeto de mejorar tanto el conocimiento de dichos fenómenos cuanto de ayudar en la solución de los “problemas sociales” asociados a dicho movimiento de población.

d.- Potenciar la formación en general en el ámbito de las migraciones y específicamente en el terreno de los menores migrantes mediante la organización de Seminarios Internacionales, Congresos, Cursos de especialización etc...

e) Construir conocimiento científico que relacione las migraciones de los menores migrantes con los aspectos, jurídicos, políticos y sociales mediante la creación de una Revista Internacional del máximo Impacto. Tal objetivo general debería concretarse en los siguientes aspectos:

- Desarrollo de investigación comparada sobre derechos de los Menores migrantes en España, Europa y el resto del Mundo, relacionando todo ello con el concepto de ciudadanía en las sociedades actuales y la construcción de dicha ciudadanía en las sociedades multiculturales.
- Desarrollo de investigación comparada e histórica sobre las políticas de intervención e integración de los menores migrantes en los distintos países del mundo teniendo presente la perspectiva de los sistemas jurídicos, de los sistemas políticos, de los sistemas educativos y de las diversas áreas de incidencia principal de dichas políticas de integración
- Estudios sobre la vida cotidiana y las relaciones entre grupos de menores migrantes y sociedad autóctona con sus posibles correspondientes efectos en procesos de racismo y xenofobia.
- Elaborar conclusiones sobre la base de los resultados de investigación para orientar la intervención política y social en los ámbitos detectados como problemáticos y / o conflictivos entre ciudadanos migrantes y ciudadanos de las sociedades de acogida

CUARTA.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de UNED, a través de su Centro Europeo para la Investigación, Políticas y Acción para los Menores y la Migración (CEIPAMM)/ European Research Center in Policies and Action on Minors and Migration (ECRPAMM), se utilizarán medios técnicos y humanos de la UNED.

La Consejería de Bienestar Social facilitará a CEIPAMM el acceso a las bases de datos de carácter personal que resulten necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada.

La UNED a través del proyecto CEIPAMM, podrá proponer a la Consejería de Bienestar Social organizar jornadas, cursos extracurriculares, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones científicas y toda clase de manifestaciones análogas.

En estos casos,

- Las actividades estarán dirigidas, desde el punto de vista académico, por un profesor universitario, perteneciente a la plantilla de profesores de la UNED.
- La Consejería de B. Social podrá establecer un canon de gestión por su actividad (para sufragar coste del ordenanza, alquiler de locales, utilización de medios, etc).
- Siempre que la actividad esté dirigida por un profesor perteneciente a la plantilla de la UNED, la Universidad autoriza el uso del logotipo UNED en la documentación y difusión de la misma.

QUINTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIACIÓN.

Correrán a cargo del presupuesto de gastos de la Consejería de Bienestar Social los originados por la gestión material objeto de la presente encomienda contemplado en la subvención nominativa recogida en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla en la aplicación Presupuestaria núm.

En el anexo se detallan los conceptos de gasto evaluables a la hora de ajustar el presupuesto de las actuaciones de investigación, así como las actuaciones de investigación previstas que la UNED deberá gestionar en base a esta encomienda.

SEXTA.- TITULARIDAD.

- Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta encomienda no implica cesión de titularidad de competencia alguna, correspondiendo la formalización de actos jurídicos a los órganos que tengan atribuida por el ordenamiento jurídico la facultad de decisión.
- En todo caso, la UNED tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente de este Acuerdo.

SÉPTIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La UNED se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, teniendo la consideración de encargado del tratamiento en relación con los datos personales contenidos en los expedientes cuya tramitación es objeto de esta encomienda, conforme al artículo 12 de la mencionada Ley.

OCTAVO.- SEGUIMIENTO DE LA ENCOMIENDA.

Se constituirá una comisión de seguimiento con objeto de dirigir, coordinar y comprobar la correcta ejecución de la presente encomienda, así como de resolver las incidencias y dudas de interpretación que puedan surgir.

La Comisión de Seguimiento estará constituida por dos representantes de la UNED, una de los cuales será D^a Sagrario Segado Sánchez-Cabezudo, en su calidad de responsable del Centro Europeo de Investigación, Políticas y Acción para los menores y la migración (CEIPAMM)/ European Research Center in Policies and Action on minors and migration (ECRPAMM), y dos representantes de la Consejería de Bienestar Social.

La Comisión de Seguimiento será presidida por el Consejero de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año. Con independencia de ello, se reconoce a ambas partes la facultad de instar la convocatoria extraordinaria de una reunión de la Comisión de Seguimiento.

NOVENO.- VIGENCIA.

1. La presente encomienda adquirirá eficacia con su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. El presente acuerdo podrá ser modificado, incluso en su duración, por acuerdo expreso de las partes y siguiendo los procedimientos que exija la normativa vigente.

3. La presente encomienda de gestión se extinguirá, además de por expiración de su plazo de vigencia, y sin perjuicio de la terminación de las actuaciones en curso, por las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo de las partes.

Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encomendadas.

Por el incumplimiento de las condiciones previstas en el presente acuerdo previa denuncia de cualquiera de las partes efectuada con dos meses de antelación a la fecha de resolución.

DÉCIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este acuerdo es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNCÉCIMO.- FIRMA

Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Consejero De Bienestar Social, una vez autorizado el acto por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 4 de febrero de 2019 (Res núm. 2019000073), de conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 del Reglamento del Gobierno y del Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. Extraord. núm. 2 de 390 de enero de 2017) y el Excmo. Sr. Ricardo Mairal Muñoz, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado por Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre Boletín Oficial del Estado núm.296, de 8 de diciembre de 2018) debidamente facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 99.1.o) del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, e implica la aceptación de la referida encomienda de gestión en los términos que en la misma se recogen.

El Consejero de Bienestar Social
Daniel Ventura Rizo

El Rector Magnífico UNED
Ricardo Mairal Usón

ANEXO

Proyecto de investigación aplicada en materia de investigación del fenómeno migratorio de menores extranjeros no acompañados

Presupuesto de la encomienda: actuaciones encomendadas

Conceptos de gasto evaluables a la hora de ajustar el presupuesto:

Actuaciones anuales	Euros (€)/anual
Personal investigador contratado	8.985
Otro personal contratado (secretaria y web)	11.700
Personal laboral eventual y S.S.	
Instalaciones y equipo	1000
Gastos funcionamiento y otros	
Dietas y locomoción nacional	585
Dietas y locomoción extranjero	625
III Seminario Internacional (Anexo documento detallado)	12.105,51
Total	26.015
Total financiación CEIPAMM	35.000